

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que, en la presente solicitud de Amparo de Pobreza, la apoderada de oficio designada no se ha pronunciado sobre su nombramiento, pese a que se le envió la notificación, desde el 12 de marzo 2024, a través del Centro de Servicios. Va para resolver

Manizales, 22 de abril de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós de abril de dos mil veinticuatro

SOLICITUD:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	VANESA MORENO OSORIO
RADICADO:	170014003007-2024-00085-00

Como quiera que la apoderada de oficio designada en este asunto, doctora **CAROLINA MEJÍA GONZÁLEZ**, a la fecha no se ha pronunciado, se dispone **REQUERIRLA**, para que manifieste su aceptación o presente las pruebas que justifiquen su rechazo, tal como se le notificó mediante oficio 0-223 del 08 de marzo de 2024, el que le fuera remitido a través del Centro de Servicios, y entregado el 12 de los mismos mes y año en su correo electrónico.

Se le advertirá al profesional del derecho que deberá dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. 066 DEL 23 DE ABRIL DE 2024
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **859b3021221dd3ebbcc3238169f277cd937be69adfb296c9d8fd44d653d9d3c9**

Documento generado en 22/04/2024 11:44:41 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>